REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 SEP 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2323 **/ VISTOS:** Los antecedentes: El contrato denominado "Construcción Muro Escala El Prado", suscrito con fecha 19 de agosto del 2019, entre la empresa Constructora Vasco SPA., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, El contrato denominado **"Construcción Muro Escala El Prado",** celebrado entre la empresa **Constructora Vasco SPA.,** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 19 de agosto del 2019, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN MURO ESCALA EL PRADO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
CONSTRUCTORA VASCO SPA.

En Concón, República de Chile, a diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA VASCO SPA,** Rut número setenta y seis millones seiscientos sesenta mil quinientos dos guión ocho, representada legalmente por don **JAVIER VASQUEZ VIELMA**, chileno, casado, Ingeniero Constructor Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos con domicilio en [redacted] del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número setecientos cincuenta, de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se aprueba el expediente técnico y administrativo, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA VASCO SPA,** por obtener el mejor puntaje. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del

decreto alcaldicio número dos mil treinta y cuatro, de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA VASCO SPA** la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN MURO ESCALA EL PRADO".**

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **CONSTRUCTORA VASCO SPA,** el servicio licitado denominado **"CONSTRUCCIÓN MURO ESCALA EL PRADO"** quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1. Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten; 2. Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos; 3. Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y cualquier otro documento que forme parte de la Licitación; 4. Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno; 5. Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.2.; 6. Mantener informado a la Unidad Técnica como así mismo al ITO, sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato, en condiciones iguales o superiores a las ofertadas; 7. Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones del Profesional Residente y/o Jefe de Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.4 de estas Bases Administrativas Generales y/o lo que se indique al respecto en las Bases Administrativas Especiales; 8. Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales; 9. Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas Generales de acuerdo a lo señalado en el Numeral 12.3.; 10. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran; 11. Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el punto 6.2.; 12. Ocupar materiales de primera calidad según el punto 12.6; 13. Instalar a su entero cargo letreros de construcción según el punto 12.7.; 14. Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según el punto 12.8; 15. Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsitos vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran en los Organismos correspondientes; 16. Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.9.; 17. Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.10.; 18. Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 12.11.; 19. Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el punto 13.3.; 20. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador; 21. Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atingentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores; 22. Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el punto 12.12.; 23. Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al punto 12.13.; 24. Efectuar ensayes de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones

señaladas en las especificaciones de la especialidad de que se trate, según el punto 12.14.; 25. Entregar a la Unidad Técnica y mantener a la vista en la obra el Programa de Construcción autorizado que aplique a la misma (Carta Gantt), donde figuren todas las partidas del Anexo Itemizado Oficial, en términos de cantidades y porcentualidades de obra, ejecutadas y por ejecutar, lo cual deberá ser concordante con el plazo máximo señalado en el contrato vigente; 26. Entregar el listado de maquinarías y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra; 27. Entregar el listado de Subcontratistas que participan en la obra y los correspondientes certificados de Inhabilidades señalados en artículo 92 del DS número 250 que aprueba el Reglamento de la ley 19.886.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será la suma total de **$ 19.999.952 (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido**. El pago de la obra se efectuará mediante estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar un máximo del 90% del precio total de la obra contratada. El saldo del precio de la obra se pagará en un solo Estado de Pago, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la Recepción Provisoria sin Observaciones, y acorde a lo indicado en el punto 17.1.3 de las presentes Bases Administrativas. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un periodo mensual y deberán presentarse a revisión de la Unidad Técnica a través del ITO dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del ITO. No se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución de las obras será de **60 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno**. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. Sin perjuicio de las labores de supervisión a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón y al SERVIU Región de Valparaíso, la obra tendrá un Inspector Técnico de Obra (ITO), que será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al diseño de ingeniería aprobado y sus modificaciones. Lo anterior, en estricto apego a lo dispuesto en la Ley 20.703, que crea y regula los Registros Nacionales de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y de Revisores de Proyectos de Cálculo estructural, modifica Normas Legales para garantizar la calidad de las construcciones y agilizar las solicitudes ante las Direcciones de Obras Municipales.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: 1. El Contratista incurrirá en una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el Punto 12.12; 2. El Contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras; 3. El Contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas; 4. El Contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas; 5. El Contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta grave de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra; 6. El Contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos con las

autorizaciones vigentes; 7. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM, por cada día que el ITO detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización; 8. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el ITO detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases; 9. El Contratista incurrirá en una multa por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente; según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales; 10. El Contratista incurrirá en una multa por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales; 11. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno; 12. El Contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Administrador de la Obra o por su ausencia injustificada; 13. En caso que el Contratista retire el Libro de Obra se aplicara una multa de 2,0 UTM por cada día que no se encuentre en las dependencias de la instalación de faenas; 14. En caso que el Contratista no cumpla con los plazos ofertados en su Carta Gantt en aquellas partidas que no sean de la Ruta Crítica, incurrirá en una multa de 1,0 UTM por día de atraso entre la fecha de término programada en su Carta Gantt y la fecha efectiva del término de la partida. Además de lo consignado en las Bases Administrativas Generales, se debe considerar las siguientes multas: 1.- El Contratista incurrirá en una multa de 1 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva y 2.- El Contratista incurrirá en una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria.

SÉPTIMO: GARANTÍAS: a) Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: El contratista deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato o según se indique en las Bases Administrativas Especiales. El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato" **será el equivalente al 5% del valor del contrato**, con una vigencia igual al plazo del contrato, más sesenta días hábiles. Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva. El Contratista, una vez otorgada la Recepción Provisoria por la Dirección de Obras Municipales, deberá reemplazar esta garantía por otra que resguardará la Buena Ejecución de la Obra; **b) Documento de la Buena Ejecución de la Obras:** El Contratista deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato. En caso que la contratación de la totalidad de la obra corresponda a la tipología de pavimentación de tuición de SERVIU Región de Valparaíso se exime la presentación de la garantía indicada en el párrafo anterior, debiendo acreditar a la Unidad Técnica la entrega de la misma en el Organismo señalado. En el caso que la contratación corresponda a una parte de la obra a la tipología de pavimentación de SERVIU

Región de Valparaíso, el Contratista deberá caucionar aquella parte según lo señalado en el punto anterior, y la otra parte que no quede cubierta por la garantía SERVIU deberá ser caucionada en el Municipio de acuerdo a lo indicado en la letra a). El monto de la Garantía de "Buena Ejecución de la Obra" será el **equivalente al 3% del valor del contrato**, con una vigencia mínima de 60 días hábiles con posterioridad a la fecha de recepción definitiva, de acuerdo a calendario indicado en Bases Especiales El Contratista tendrá la obligación de subsanar las observaciones que eventualmente pudieren haber sucedido entre la Recepción Provisoria y Definitiva. En caso de no existir emisión de observaciones en la fecha calendarizada la garantía podrá ser devuelta al Contratista luego de efectuada la Recepción Definitiva.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: **a) Mutuo acuerdo entre el Municipio y el contratista:** El Contrato se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo; **b) Incumplimiento de las obligaciones del contratista**: El contrato podrá terminarse anticipadamente por el Municipio, previo consentimiento del Mandante, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1) Si el Contratista no entrega la Póliza de Seguro en los términos y plazo que señala la 2.5., de las bases administrativas generales; b. La no concurrencia al acto de Entrega de Terreno previamente informada al Contratista; c. Si una vez realizada la entrega de terreno, no inicia en el plazo de 5 días hábiles las obras en las fechas indicadas en su Programa o Carta Gantt por causas imputables al Contratista; d. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente al 30 % del valor total del contrato; e. Si al término del plazo contratado el avance acumulado es inferior al 60% de la obra; f. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato; g. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; h. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; i. Si los representantes del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal; j. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en los términos indicados en el literal a) del Numeral 1.2 de estas Bases Administrativas Generales. La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al Contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula en el domicilio que tenga señalado en el Contrato. En este caso, el Municipio hará efectiva la Garantía Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda. En todos los casos señalados anteriormente no habrá

indemnización alguna para el Contratista; **c) Término por cumplimiento del plazo del contrato:** El contrato terminará con la Recepción Definitiva de las Obras, suscribiéndose el correspondiente finiquito, el cual deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD CONCON SECRETARIA MUNICIPAL VERIFICACIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONCON ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

A L C A L D E

PAT/ajbh.
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
03 SEP 2019
RECIBIDO HORA: 15:30